

Salud Total EPS-S

Guía de manejo **COVID-19** con nuestra red.

Boletín N°002

El coronavirus
Si se puede
prevenir

www.saludtotal.com.co

Tu salud no
es a medias
debe ser *total*

BOLETIN IPS COVID-19

#002

ORDENAMIENTO AISLAMIENTO O INCAPACIDAD COVID-19

A continuación hacemos las siguientes precisiones frente a la generación y reconocimiento de incapacidades, por virtud de la cuarentena preventiva para el control del COVID19:

Debido a su propagación mundial, el director de la Organización Mundial de la Salud (OMS), TEDROS ADHANOM GHEBREYESUSEL, oficializó que el COVID-19 es ahora una pandemia, y pidió a los países intensificar las acciones para mitigar la propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud y salvar vidas.

Conforme a lo anterior, a través de la Resolución 380 de 2020 de fecha 10 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección social “Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país por causa del coronavirus COVID-2019 y se dictan otras disposiciones” se establece que tanto los viajeros nacionales como extranjeros provenientes de China, Italia, Francia y España deben adoptar medidas de aislamiento e internación en su residencia o en un hospedaje transitorio cubierto por su propia cuenta durante 14 días.

En <http://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/prensa/comunicados/2020/marzo/abece-de-las-medidasexcepcionales-ocasionales-y-temporales-con-motivo-del-covid-19>, el Ministerio explica:

....“La medida de aislamiento preventivo no se considera incapacidad, por lo tanto, no incurre en pagos de prestaciones adicionales, los trabajadores que se encuentran bajo esta medida deberán en lo posible, estar bajo los lineamientos de los métodos de teletrabajo o trabajo remoto (en casa), previamente pactado con el empleador. Es importante aclarar que cada empleador es responsable de adoptar las acciones para el efecto y será responsabilidad del teletrabajador cumplir con esta medida con el fin de que sea efectiva, en términos de aislamiento social preventivo.

Por lo anterior, agradecemos compartir esta información con sus equipos médicos asistenciales de manera que, las incapacidades que emitan, guarden directa relación con la condición de salud de cada paciente y conforme las guías de práctica médica y/o clínica definidas para el efecto.

HABILITACIÓN ACCESOS REMOTOS PARA CONSULTAS DE HISTORIA CLÍNICAS Y CUENTAS MÉDICAS

La actual situación global de salud nos impone grandes retos y nuevas formas de hacer las cosas; alineados con las normativas de restricción de movilidad buscando minimizar los contagios de virus COVID-19 instamos a todos los prestadores para que habiliten formas remotas de auditoría tanto de historias clínicas como de facturas, de la mano de hacer ajustes en los procesos encaminados a que se fortalezcan las relaciones interinstitucionales de manera virtual y así minimizar los contactos presenciales directos.

Si se requiere ampliar información o capacitación respecto a los temas tratados en nuestro Boletín IPS COVID-19 favor contactarnos a los siguientes correos en cada sucursal:
UTR(NOMBRECIUDAD)@saludtotal.com.co

Agradecemos su atención y colaboración, quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional que pueda llegar a necesitar a través de nuestras Líneas de Autorizaciones que se encuentra disponible las 24 horas del día.

Salud Total EPS-S